



**ACTA 253 (10 DE ABRIL 2014)**

**ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Mera, hoy jueves diez de abril de dos mil catorce, siendo las quince horas, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio Concejales; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución de la petición realizada por la dirigencia de la Ciudadela Popular Municipal de Mera, en referencia al otorgamiento legal por parte del GADM de Mera, del lote N°. 17 y parte del lote del estadio municipal (área que esta rellena). *Handwritten initials 'JP' in blue ink.*
4. Clausura de la Sesión.

**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:**

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio, Concejales. Actúa como Secretario el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

**2.- ABROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**

**Sra. Alcaldesa.-** Señor Secretario dé lectura a la parte pertinente del Acta N°. 252, de fecha abril 03 de 2014.

Aprobada sin observación alguna. *Handwritten signature in blue ink.*





**Secretario.-** En este punto señora Alcaldesa y señores Concejales, el oficio está redactado para hacerle llegar al Presidente encargado del barrio, entonces sería de coordinar la fecha para que le puedan recibir en sesión.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA DIRIGENCIA DE LA CIUDADELA POPULAR MUNICIPAL DE MERA, EN REFERENCIA AL OTORGAMIENTO LEGAL POR PARTE DEL GADM DE MERA, DEL LOTE N°. 17 Y PARTE DEL LOTE DEL ESTADIO MUNICIPAL (ÁREA QUE ESTA RELLENADA):**

**Sra. Alcaldesa.-** Ustedes tienen ahí el documento que se les ha hecho llegar, el plano también con el replanteo y prácticamente la solicitud de ellos; las cosas que ellos solicitan se ha puesto para el presupuesto del 2014, y en el tema del lote 17 y también este pedazo que esta relleno, hay el pronunciamiento del jurídico, en donde dice que hay que cambiar de categoría el bien, para que pueda destinarse estrictamente a un área de recreación para la ciudadela popular, sin que el mismo pueda ser enajenado; y, también manifiesta en el literal b) del artículo 417, lo que se consigna bienes de uso público, entonces pienso que está en lo correcto.

**Ing. Luis Llallico.-** Señora Alcaldesa, compañeros, realmente es un tema que casi tiene relación con lo que alguna vez yo asumí el encargo de dirigir la sesión, donde en esos días he sido aludido inclusive por los medios de comunicación, a sabiendas que Concejo en pleno hemos aprobado; de antemano, no sólo debe existir la voluntad o la predisposición de apoyar a las diferentes necesidades y compromisos que se tiene como institución, sino más bien sustentados bajo el artículo 423 del COOTAD, y de la misma manera el 417, más que la voluntad, teniendo un criterio jurídico, pues yo elevo a moción de que siendo un beneficio para este barrio, para esta ciudadela municipal, pues yo elevaría a moción que se apruebe para de esta manera dar el trámite correspondiente.

**Lic. Octavio Pisango.-** Antes de que se apruebe la moción, yo quisiera saber cómo va a quedar ese lote, porque debe revertirse a ser un área verde más del sector, debe quedar bien definido eso.

**Sra. Alcaldesa.-** Por eso, al cambiarle de categoría ya prácticamente no se puede mover para nada, les damos definitivamente, ya no pueden enajenar, ya no pueden hacer nada; y de paso está esta área también, por eso le están cambiando la categoría del bien, aquí está diciendo "en consecuencia de este cambio de categoría del bien, el predio deberá destinarse estrictamente a un área de recreación para la ciudadela", entonces ellos lo que estarían teniendo este momento esta entrada por aquí, y esto que nos están solicitando.

**Lic. Octavio Pisango.-** Con esa aclaración, yo creo que realmente la situación está en que si la población de ese sector está de acuerdo en su mayoría, porque entiendo que así lo es, y realmente nuestra función debe ser mantener armonía en la población, siendo una necesidad que refleje la prosperidad del sector, bueno yo estaría también de acuerdo, sin embargo que todo esto quede bien definido y no siga habiendo problemas, no haya más inconvenientes, porque desde hace un buen tiempo habido un poco de malestar ahí, malas interpretaciones, que eso ya se termine de





*... de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana*

una vez, porque el pueblo debe permanecer en paz, apoyaría la moción, pero con el sentido de la aclaración.

**Secretario.-** Yo tengo entendido de acuerdo a lo que analizo el Dr. Crespo, no se puede donar un bien público, en este caso lo que se haría es simplemente cambiarle la categoría del bien.

**Lic. Octavio Pisango.-** Por eso yo estoy diciendo que se aclare, que debe quedar como un área verde, entonces ahí pueden ellos tener acceso a eso.

**Sra. Alcaldesa.-** Pero también debe haber un pronunciamiento nuestro.

**Dr. Pablo Robalino.-** Para un beneficio público, porque ahí la recategorización como iría Fabricio.

**Secretario.-** Pasaría ya la recategorización ya a bien público, para que sea estrictamente para áreas verdes; en el artículo 423 se establece la autorización de Concejo para realizar este cambio de categorización.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Dr. Pablo Robalino.-** En vista de que esta situación se ha vuelto tediosa tanto para el Municipio como para los señores moradores de la Ciudadela Popular, y también bajo el pedido que ha hecho la directiva de la Ciudadela Popular, y el debate que se ha hecho aquí con la señora Alcaldesa y los demás Concejales, acojo el criterio jurídico con la petición de la directiva de la Ciudadela Popular, y mi voto es a favor.

Sra. Gladys Villavicencio a favor.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Lic. Octavio Pisango a favor.

Msc. Miriam Jurado a favor.

Ing. Luis LLallico proponente

**RESOLUCIÓN N°. 566.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Resuelve: ACOGER EL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DEL PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, Y AUTORIZAR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DEL LOTE N°. 17, A CATEGORÍA DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, QUE SERÁ DESTINADO PARA LA RECREACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS, EN ESPECIAL DE LOS MORADORES DE LA CIUADELA POPULAR MUNICIPAL DE MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**



*de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana*

**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:**

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las dieciséis horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, la Señora Alcaldesa, los Señores (as) Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 253, de fecha 10 de abril de 2014

Msc. Mirjam Jurado,  
**ALCALDESA**

Ing. Luis Lallico,  
**VICEALCALDE**

Lic. Octavio Pisango  
**CONCEJAL**

Dr. Pablo Robalino  
**CONCEJAL**

Sra. Flora Sarabia  
**CONCEJALA**

Sra. Gladys Villavicencio  
**CONCEJALA**

Ab. Fabricio Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**



Oficio N° 19-PS-GADMM-2014  
Mera, 09 de abril del 2014.



Máster  
Mirian Jurado Tamayo.  
ALCALDESA DEL CANTÓN MERA.  
En su despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, de 07 de abril del 2014, suscrito por la Dirigencia de la Ciudadela Popular Municipal de Mera, en el cuál solicita se les otorgue legalmente el lote de terreno N° 17 y el área rellenada por la municipalidad; al respecto me permito informar a su Autoridad:

La Donación de un bien inmueble de una Institución a una persona o personas naturales no procede de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, en lo previsto en el artículo 436 del COOTAD que expresa que "La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

No obstante, con la finalidad de viabilizar el requerimiento de la Ciudadela Popular Municipal de Mera y garantizar que el lote N° 17 sea destinado como un bien se uso público es menester el cambio de categoría del bien de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 423 del COOTAD que señala: "Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros..."

En este sentido, el bien inmueble (lote 17), debe cambiar de categoría a bien de uso público conforme señala el Art. 417, "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita..."

Constituyen bienes de uso público, entre otros:

Literal b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística.

Como consecuencia de este cambio de categoría del bien el predio deberá destinarse estrictamente a una área de recreación para la Ciudadela Popular Municipal, sin que el mismo pueda ser enajenado.

En lo que respecta al área en donde el Municipio realizó el cambio de suelo, de acuerdo al informe presentado por la Jefatura de Planificación, ésta está destinada para la construcción de un Minicomplejo, particular que consta en la Planificación del área del Estadio Municipal.

Es menester señalar, señora Alcaldesa que se cuente con la autorización de Concejo para el cambio de categorización del bien, de conformidad con lo dispuesto en artículo 423 del COOTAD.

Respetuosamente,

  
Ab. David A. Clespo B.  
PROCURADOR SÍNDICO.

Mera, 7 de Abril del 2014



Master

Miriam Jurado

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA

Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Cdla. Popular Municipal de Mera.

El motivo de presente es darle a conocer de que nuestra Ciudadela no cuenta con una área recreativa, para lo que siendo conocedores de su gran deseo de colaboración, solicitamos se nos otorgue el lote # 17 donde está ubicada la cancha de voley que actualmente se está ocupando, más el área que se relleno junto a la ya antes mencionada cancha, que a modo verbal se nos ofreció en ellas la construcción de: dos canchas de voley, una cancha de basket y juegos infantiles.

Ante la necesidad de los usuarios y de la Cdla. en general, se ha decidido que en lugar de la cancha de básquet se realice la construcción de una cancha de césped sintético; quedando de la siguiente manera: 2 canchas de voley, una de césped sintético y juegos infantiles.

Para todo lo antes mencionado solicitamos se nos entregue con la legalización correspondiente para evitar futuros inconvenientes.

Seguros de que nuestra petición tendrá una respuesta favorable, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente

Prof. Oliverio Velástegui

PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Silvana Défaz".

Lcda. Silvana Défaz

SECRETARIA

08-04-2014  
Jed





## JEFATURA DE PLANIFICACIÓN

Mera, 09 de Abril del 2014

Sra. Máster  
Mirian Jurado.

**ALCALDESA DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.**

Presente.-

Por medio de la presente me permito informarle en referencia al trámite N.-1035 de fecha 08 de abril del 2014 presentado por el Lic. Oliverio Velastegui como presidente y la Lcda. Silvana Défaz como secretaria de quienes conforman la Cda. Popular Municipal de Mera, en el cual solicita se les otorgue el LOTE # 17 en donde se encuentra ubicada la cancha de vóley; mas el área que se rellenó recientemente.

### **Por Lo que informo.**

#### **Sobre el lote #17**

- El lote se encuentra en la calle sin nombre de la Urbanización Popular Municipal de Mera manzana "B".
- Consta de los siguientes linderos al norte: con la calle sin nombre en 12.00m.; al Sur con terrenos del GAD Municipal de Mera en 12.00m; al Este con el lote N. 16 con 22.50m; al Oeste con el Lote N. 18 en 22.50m.
- El lote tiene una superficie de 270,0 metros cuadrados.

#### **Sobre parte del lote del Estadio Municipal (parte que esta rellenada)**

- El lote se encuentra frente a la Urbanización las Orquídeas.
- Consta de los siguientes linderos al norte: con Urbanización Popular Municipal en 197.00m.; al Sur con el Sr Manuel Guano en 170.00m; al Este con Vía Mera -Río Anzu en 186.00m; al Oeste con el SR. Carlos Guano en 219m.
- El lote en su totalidad tiene una superficie de 3.75 Hectáreas.
- Cabe recalcar que el área solicitada, es decir el área que se ha rellenado corresponde a un área de 2376.17m<sup>2</sup>, área que consta en la plano que se adjunta se le ha denominado como "área para mini complejo", y se deberá autorizar la correspondiente desmembración para su individualización de ser el caso.

Con esto pongo en su conocimiento, a su autoridad salvo su mejor criterio.

Adjunto fichas catastrales de los dos lotes y plano de los terrenos del Estadio Municipal.

Atentamente,

  
Ing. Víctor Gallegos H.

**ANALISTA DE PLANIFICACION DEL GADM DE MERA**

CC. Archivo  
VG/vg

